

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California

Coordinación de Albergues y Módulos Temporales



BAJA CALIFORNIA
Somos el corazón de Baja California

Reglas de Operación Aplicables a la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales 2022



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 2 de 22

Acuerdo por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo sucesivo SEDIF Baja California) da a conocer las Reglas de Operación aplicables a la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales para llevar a cabo la prestación de servicios asistenciales a niñas, niños y adolescentes que reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, por encontrarse bajo tutela o custodia de SEDIF Estatal.

En base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social, especifica que la Junta de Gobierno es presidida por la Secretaría de Bienestar del Estado y contará con un Secretario Técnico, quien será La Licenciada Monica Vargas Núñez, en representación de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, apartado B, fracciones II y III, 3° párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II, inciso e) y 4°, párrafo tercero y noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6°, fracciones X, y XI, 27 fracciones IX y X, 111, fracción II, 112 fracción III, 114 y 172 todos de la Ley General de Salud; artículos 6°, 14, fracción I, 19, fracción V y 36, fracción VII, todos de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 3°, 4°, fracción I inciso a), 7°, 9°, 12, fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, todos de la Ley de Asistencia Social; artículos 36, 37, fracción II y 50, fracción VIII, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41 de la Ley General de Educación; artículos 58 y 85, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 25, 40, 41, 48 y 49, todos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 17 fracción XVI, 20, 32, 35, 37 y 38, todos de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; artículo 8°, fracción VI, inciso b) y fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 5° y 33, ambos de la Ley de Educación para el Estado de Baja California; artículos 33, 34, 35, 48, fracciones I y VIII, 51, 105 fracción XIV, todos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California; así como demás relativos aplicables dentro del marco jurídico vigente, y;

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que debe sujetarse el Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que, con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1° de la misma Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación, el objeto de asegurar que la aplicación n de los recursos públicos que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas, sujetándose al procedimiento establecido por el Patronato; Junta de Gobierno; y la Dirección General.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 3 de 22

Que, en cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las Reglas de Operación aplicables a la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales para llevar a cabo la prestación de servicios asistenciales en beneficio de niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California por encontrarse bajo tutela o custodia de SEDIF Baja California.

INDICE

1. Introducción	5
2. Antecedentes	5
3. Glosario de términos	7
4. Marco Legal	8
5. Objetivo	9
5.1 Objetivos específicos	9
6. Cobertura	10
7. Población y focalización	10
7.1 Población potencial	10
7.2 Población objetivo	10
7.3 Criterios de focalización	11
7.4. Requisitos de selección de beneficiarios	11
7.5 Métodos y/o procedimientos de selección	11
8. Características de los apoyos	11
8.1 Tipo de apoyo	11
8.2 Tipo de servicios.	12
8.3 Unidad y periodicidad de los apoyos	13
8.4 Criterios de selección para los insumos	13
9. Acciones transversales	14
10. Derechos y Obligaciones	15
10.1 Derechos	15
10.2 Obligaciones	15
11. Instancias participantes	16
11.1 Instancia ejecutora	16
11.2 Instancia normativa estatal	16
11.3 Instancia normativa federal	16
12. Coordinación Institucional	16
12.1 Prevención de duplicidades	16
12.2 Colaboración	17
12.3 Concurrencia	17



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 4 de 22

13 Mecánica de Operación	17
13.1 Proceso	17
13.2 Ejecución	19
14. Evaluación, seguimiento y control	19
14.1 Información presupuestaria	19
14.2 Evaluación	19
14.3 Control y auditoría	19
14.4 Instancias de fiscalización	19
14.5 Indicadores de resultados	20
15 Transparencia	20
15.1 Difusión	20
15.2 Padrones de Beneficiarios	21
15.3 Quejas, denuncias y solicitud de información	21
16. Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.	22

Handwritten initials/signature on the left margin.

Handwritten initials/signature on the right margin.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 5 de 22

1. Introducción.

Las presentes Reglas de Operación son el documento rector en donde se sustentan las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa los servicios ofrecidos y entrega de apoyos en el Estado por la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado (en adelante Procuraduría de Protección), de SEDIF Baja California.

Estas Reglas de Operación incluyen la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21, en el cual se establece que el gobierno proporcionará los medios para que los individuos, las familias y las comunidades eleven sus niveles de salud y bienestar, y en particular, de aquella población que vive en la pobreza mejoren sus condiciones de vida de manera perdurable, mediante la acción conjunta de Gobierno y sociedad.

A través del Diagnóstico Situacional 1.- "Bienestar Social" del Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21, se busca, como objetivo general, mejorar el bienestar social de las y los bajacalifornianos ampliando las oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y elevar su calidad de vida, a través de políticas públicas coordinadas que impacten en la disminución de las condiciones de vulnerabilidad, las carencias sociales, fomenten la integración y estabilidad familiar, generen condiciones de salud, seguridad social, calidad educativa y promuevan la integración social e igualdad sustantiva. Asimismo, como objetivo específico, contribuir al bienestar y la inclusión social de la población de Baja California a través de políticas que incidan en la disminución de sus condiciones de vulnerabilidad, amplíen sus oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y eleven su calidad de vida.

2. Antecedentes

El Gobierno del Estado de Baja California, a través del SEDIF Baja California es el encargado de brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales de manera temporal o definitiva, y de personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que se encuentran bajo tutela o custodia del Estado por conducto de la Procuraduría de Protección, una vez que estos han sido puestos bajo protección por autoridad competente, brindándoles acogimiento residencial por conducto de los Centros de Asistencia Social Públicos de SEDIF Baja California, dependientes de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales.

Una vez que las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, ingresan a un Centro de Asistencia Social Público del SEDIF Baja California para recibir acogimiento residencial, el objetivo de la Institución es garantizar el pleno goce de los derechos y garantizar su seguridad física y jurídica, atendiendo al interés superior de la niñez y adolescencia, por lo cual es necesario brindar las atenciones y servicios que requieren las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho para satisfacer sus necesidades como son: seguridad, alimentación, vivienda, vestido, salud, educación, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otros.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 6 de 22

En los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California el rango de las edades de atención a niñas, niños y adolescentes es desde recién nacidos hasta que cumplen su mayoría de edad, y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, y el tiempo de estancia es determinado por la factibilidad de su reintegración familiar o posibilidad de ser asignados en una familia de acogimiento pre-adoptivo; o en su caso, el retorno a su lugar de origen (estatal u otro país), tratándose de menores de edad migrantes, ya sean extranjeros o nacionales.

Las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que ingresan a los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California y se encuentran bajo tutela o custodia del SEDIF Baja California, deviene de alguna situación en la que sus derechos han sido vulnerados o restringidos, y se encuentran en peligro su vida, libertad o integridad. Sus perfiles principalmente son de omisión de cuidados, abandono, abuso sexual, violación y maltrato físico y psicológico, corrupción de menores, migrantes y repatriados, entre otros. Un promedio de 400 niñas, niños y adolescentes reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

Una de las prioridades del SEDIF Baja California, es que niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que se encuentran en acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, cubran sus necesidades a través del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social, brindándoles atención médica, nivelación académica necesaria, alimentación nutritiva y balanceada para combatir el sobrepeso y obesidad con algunas niñas, niños y adolescentes de los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, así como artículos de aseo personal, tales como: pañales para las niñas y niños recién nacidos hasta los dieciocho meses, y para aquellos con necesidades especiales o con discapacidad. En conjunto, estos beneficios permiten apoyar de manera directa a niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo o tutela o custodia de la Procuraduría de Protección, contribuyendo en mejorar y afectar positivamente su desarrollo y calidad de vida.

En atención a lo anterior, resulta indispensable que el SEDIF Baja California, para ayudar a resolver las situaciones antes descritas, lleve a cabo la adquisición de insumos médicos, medicamentos, estudios y atención especializada, uniformes, artículos de aseo personal, alimentos o complementos alimenticios para casos de índole especial, entre otros. Todo esto con la finalidad de resolver necesidades de niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del, tales como salud física y mental, vestimenta, seguridad social, educación, alimentación y otras prioritarias para su desarrollo integral.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 7 de 22

3 Glosario de Términos.

Acogimiento Residencial: Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: Población de niñas, niños y adolescentes que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social.

Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California: Albergues Temporales en Mexicali y Tijuana, dependientes de SEDIF Baja California, en los cuales se atiende a niñas, niños y adolescentes, así como personas mayores de edad que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho.

Custodia: Figura jurídica mediante la cual las niñas, niños y adolescentes se encuentran a cargo de la Procuraduría de Protección en un Centro de Asistencia Social, cuando dicho cuidado deriva de un mandato de autoridad competente o de una autorización otorgada, en su caso, por la Procuraduría de Protección, con permiso expreso para ejercer los derechos de posesión o tenencia material, crianza, formación, educación, atención a la salud, protección, socialización y demás necesarios para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Criterios de Elegibilidad. Características socioeconómicas y/o geográficas que debe tener una persona para ser elegible de recibir los beneficios de una intervención pública.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Indicador de Resultados. Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población derivados de la implementación de una intervención pública.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 8 de 22

Padrón: Relación de niñas, niños y adolescentes que reciben el beneficio de las acciones de asistencia social.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Procuraduría de Protección: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar una intervención pública.

SEDIF Baja California: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Tutela Pública: Aquella ejercida de forma temporal por el SEDIF Baja California por conducto de la Procuraduría de Protección, sobre niñas, niños y adolescentes expósitos y abandonados, hasta en tanto es resuelta su situación jurídica.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Marco Legal.

La asistencia social se contempla dentro de un marco de leyes, normas y planes, por tal motivo resulta conveniente señalar cada uno de los fundamentos legales que son considerados como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación de las actividades de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales.

Las leyes de referencia consideradas son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 9 de 22

- Ley de Migración.
- Ley General de Protección de Datos Personales.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.
- Ley de Instituciones de Asistencia Social Privada para Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo Actualización 2020-2021 de Baja California.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Demás ordenamientos aplicables.

5. Objetivo.

Brindar apoyos asistenciales a niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, cuyos derechos hayan sido vulnerados o restringidos y se encuentren bajo tutela o custodia del SEDIF Baja California y reciban acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

5.1 Objetivos Específicos.

- A. Proporcionar alimentación balanceada y nutritiva para el sano crecimiento y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que se encuentren bajo tutela o custodia de SEDIF Baja California, durante su estadía en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.
- B. Atender necesidades de alimentación especial en casos de niñas y niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que se encuentren bajo tutela o custodia de SEDIF Baja California, que derivado de su salud y bajo prescripción médica y nutricional así lo requieran durante su estadía en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.
- C. Brindar atención médica, así como los medicamentos necesarios a las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que lo requieran durante su estadía en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.
- D. Brindar los servicios profesionales que se requieren para la correcta atención de las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, de tipo médico, psicológico, psiquiátrico y cualquier otra



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 10 de 22

especialidad que se requiera para su beneficio durante su estadía en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

- E. Proporcionar artículos de higiene personal a las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, con la finalidad de brindar una correcta higiene a través de suministros básicos para el aseo personal, así como también el material de curación necesario para su atención médica.
- F. Proporcionar vestimenta a las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, los cuales consisten en: kit de uniformes y prendas íntimas.
- G. Brindar, para la atención de las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, los artículos blancos y otros productos textiles (toallas para baño, forros para colchón, colchonetas, cobijas, colchones, etc.).

6. Cobertura.

La cobertura de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales será para todas las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentren bajo tutela o custodia de SEDIF Baja California y reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

7. Población y Focalización

7.1 Población Potencial

Niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentren bajo tutela o custodia de SEDIF Baja California y reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, resultando ser un promedio de 2,300 niñas, niños y adolescentes en el 2022 en los Albergues Temporales en Mexicali y Tijuana.

7.2 Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentren bajo tutela o custodia del SEDIF Baja California a través de



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 11 de 22

la Procuraduría de Protección, y que reciben acogimiento residencial en alguno de los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.

7.3 Criterios de Focalización

Atención a niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que reciben acogimiento residencial en los dos Centros de Asistencia Social Públicos de SEDIF Baja California en Mexicali y Tijuana, por encontrarse en situación de vulnerabilidad, provenientes de todos los estados de la República Mexicana y menores de edad en contexto de migración que arriban al Estado de Baja California y requieren la protección y restitución de sus derechos.

7.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Los beneficiarios de este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Oficio de canalización de solicitud de ingreso al Centro de Asistencia Social correspondiente, por parte de las autoridades competentes.
- Nombre del programa.
- Nombre de la niña, niño o adolescente.
- Edad.
- Género.
- Número de expediente.
- Municipio.

7.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección

La Coordinación de Albergues y Módulos Temporales recibe el oficio de canalización por parte de la autoridad competente y verifica en el Centro de Asistencia Social Público del SEDIF Baja California que cumpla con los requisitos para su ingreso. Una vez que la niña, niño o adolescente ingresa, se practica una entrevista en la que se corroboran los datos del oficio presentado por la autoridad competente, verificando que se trate de un menor de edad o persona que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho y requiera protección derivado de una vulneración o restricción a sus derechos, procedimiento a la apertura de un expediente. Posteriormente, se notifica a la Procuraduría de Protección para el desahogo del procedimiento administrativo correspondiente, mientras tanto, se brinda alojamiento, vestido, condiciones de higiene y atención médica, psicológica, alimentación, formación académica, entre otros.

8. Características de los Apoyos

8.1 Tipo de Apoyo



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 12 de 22

- a) Apoyo Alimentario: adquisición de productos para la preparación de alimentos de calidad nutricia, adecuados para cada etapa del desarrollo de niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California
- b) Apoyos para Vestimenta: adquisición de ropa de vestir y calzado adecuado acorde a la edad, actividad y clima para niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California
- c) Apoyo en Medicamentos y Suministros Médicos: adquisición de medicamentos y suministros médicos y odontológicos para tratamiento y atención de los padecimientos de salud de niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social del SEDIF Baja California.
- d) Apoyo en Insumos para Aseo Personal: adquisición de insumos necesarios para mantener una correcta higiene personal de niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.
- e) Apoyo de Artículos Blancos y Productos Textiles: adquisición de productos como toallas, cobijas, sábanas, colchones, colchonetas, fundas, almohadas, y todos aquellos productos textiles requeridos para la atención de niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California. #

8.2 Tipos de Servicios

- a) Servicios Especializados: contratación de servicios especializados para la atención médica, odontológica, psicológica y psiquiátrica, que requieran niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, para una adecuada atención acorde a sus necesidades.
- b) Servicios de Laboratorio y Estudios de Gabinete: contratación de servicios para estudios de laboratorio y otros estudios de gabinete requeridos para el diagnóstico y tratamiento de niñas, niños, adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran recibiendo acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 13 de 22

8.3 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Al ingresar al Centro de Asistencia Social Público del SEDIF Baja California, las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho reciben de forma diaria una atención integral por un equipo interdisciplinario, recibiendo alojamiento, alimentación, vestido, aseo, atención médica, psicológica, recreativa, académica, jurídica, todos los días del año las veinticuatro horas del día. Cabe precisar, que se otorgan tres comidas completas más dos colaciones diarias. Además, diariamente se proporciona ropa y artículos para aseo personal. La permanencia de las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho depende de cada caso concreto y de la determinación que emita en su oportunidad la Procuraduría de Protección, en un tiempo que puede variar desde días hasta meses.

8.4 Criterios de Selección para Insumos

Se elaboran notas técnicas en los procesos de licitación en donde se establecen las características y calidad de los productos que se adquieren para brindar la atención, en donde deberán cumplir con:

- Criterios de calidad de alimentos, medicamentos, artículos de aseo personal, material de higiene, uniformes, ropa y calzado, así como artículos blancos.
- Especificaciones técnicas y cumplimiento de acuerdo a las NOM (Norma Oficial Mexicana) aplicables en calidad, emitidas por las instituciones que correspondan.
- Priorización de adquisición de insumos médicos, que cumplan con las características adecuadas de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.

Cabe precisar, que algunos de los insumos que son necesarios para los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California son los siguientes:

- Medicamento de patente y controlado utilizados para tratamientos prescritos para la atención médica, psicológica y psiquiátrica a niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.
- Artículos de aseo personal para asegurar la correcta higiene (shampoo, jabón, pasta y cepillo dental, crema corporal, desodorante, toalla sanitaria, toallas húmedas, entre otros).
- Uniformes deportivos (verano e invierno).
- Uniforme Escolar.
- Calzado.
- Ropa interior.
- Gas para la preparación adecuada de alimentos.
- Gas para utilizar en boilers.
- Gas para utilizar en secadoras del área de servicio de lavandería.
- Alimentos en general.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 14 de 22

9. Acciones Transversales

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje General 2: Bienestar, en el cual busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, para revertir la situación de desigualdad social en México, los objetivos de este Eje deben contribuir a:

- Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
- Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En concordancia, las presentes Reglas de Operación incluyen la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21, en el cual se establece que el gobierno proporcionará los medios para que los individuos, las familias y las comunidades eleven sus niveles de salud y bienestar, y en particular, de aquella población que vive en la pobreza mejoren sus condiciones de vida de manera perdurable, mediante la acción conjunta de Gobierno y sociedad.

A través del Diagnóstico Situacional 1.- "Bienestar Social" del Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21, se busca contribuir al bienestar y la inclusión social de la población de Baja California a través de políticas que incidan en la disminución de sus condiciones de vulnerabilidad, amplíen sus oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y eleven su calidad de vida.

Además, en el punto 1.1.5 "Bienestar de las niñas, niños y adolescentes" se contemplan las siguientes estrategias: 4. Brindar protección integral a niñas, niños y adolescentes cuyos derechos sean vulnerados o restringidos; 5. Fortalecer el desarrollo de habilidades y conocimientos para que las niñas y niños desarrollen hábitos de seguridad que les permita detectar y prevenir el abuso sexual infantil y otros tipos de acciones de violación a sus derechos; 6. Ofrecer atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual sin cuidado parental o familiar, mediante acciones que trasciendan en sus vidas y los haga identificarse como personas valiosas, con los recursos emocionales necesarios para mejorar su calidad de vida y con la capacidad de decir no a algo que no desean hacer; 7. Brindar servicios integrales a la población en estado de vulnerabilidad que requiera orientación, atención, asesoría jurídica, psicológica y/o de tipo social y; 12. Mejorar la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes para garantizar el interés superior de la niñez y adolescentes.

En lo relacionado al maltrato infantil en México, se conoce que 4 de cada 10 madres y 2 de cada 10 padres ejercen o han ejercido violencia en contra de sus hijas e hijos, proporción que es mayor en los entornos rurales comparados con los urbanos. Según datos de la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM), al examinar diversas maneras de cuidado en el hogar, los datos sugieren que el 5.1% de las niñas y niños menores de 5 años fueron dejados con cuidados inadecuados, es decir, estuvieron solos o al cuidado de otro niño menor de 10 años. Adicionalmente el 63% de las niñas y niños entre 1 y 14 años ha experimentado algún tipo de disciplina violenta por parte de sus padres. Las prácticas



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 15 de 22

más comunes van desde las agresiones psicológicas, seguidas de otro tipo de castigo físico, para posteriormente llegar a los castigos físicos severos (palizas o golpes con objetos).

En el ámbito urbano aproximadamente el 8% de los adolescentes entre los 12 y 17 años, han sufrido alguna forma de violencia en su casa, destacan principalmente: actos de discriminación y exclusión como son las burlas y apodos hirientes. Independientemente de los actos involucrados en el maltrato, las mujeres son más violentadas que los hombres, especialmente entre los 14 y 15 años de edad. A nivel nacional el 20 % de las mujeres entre los 15 y 17 años han experimentado algún tipo de violencia en el ámbito familiar.

Fuente: Panorama estadístico de la violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes en México. UNICEF 2019.

Derivado a lo anteriormente expuesto, en Baja California se debe continuar atendiendo las diversas necesidades y situaciones de carácter urgente y adversas que se presentan con la niñez y adolescencia bajacaliforniana, por lo que es menester que este Organismo implemente líneas de acción que permitan coadyuvar en dichas situaciones.

10. Derechos y Obligaciones

10.1 Derechos

- Recibir por parte de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación y en observancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Mantener una supervisión y seguimiento permanente por parte de personal de los a fin de atender de manera oportuna sus necesidades.
- Recibir los apoyos y servicios en tiempo y forma conforme lo establecen las reglas de operación y la legislación vigente.
- Presentar quejas respecto de alguna posible deficiencia en la prestación del servicio ante SEDIF Baja California.
- Sugerir la implementación de programas de asistencia social o mejoras a los ya existentes.
- Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.

10.2 Obligaciones

- Observar y cumplir con lo estipulado en el Reglamento Interno de conducta, mientras se encuentren recibiendo acogimiento residencial en alguno de los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 16 de 22

11. Instancias Participantes

11.1 Instancias Ejecutoras

La Coordinación de Albergues y Módulos Temporales a través de dos Centros de Asistencia Social Públicos SEDIF Baja California en Mexicali y Tijuana y dos Módulos de Recepción y Atención a niñas, niños y adolescentes migrantes repatriados no acompañados.

11.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al SEDIF Baja California, a través de la publicación de sus reglas de operación, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, gestionar ante la Secretaría de Hacienda de Baja California la asignación de recursos para el Estado de Baja California, con apego al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; Ley de Planeación del Estado de Baja California, Presupuesto de Egresos para el Estado de Baja California, Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21.

11.3 Instancias Normativa Federal

Corresponde al SNDIF a través del SEDIF Baja California la ejecución del programa por tratarse de Recursos Federales, por medio del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM) con fundamento en la estructura programática del FAM del presupuesto de Egresos de la Federación.

12 Coordinación Institucional

Con el objeto de optimizar los recursos, se busca otorgar una atención integral a los beneficiarios con los programas de SEDIF Baja California, a través de la intervención y apoyo con otras instituciones gubernamentales en la operación de los programas de asistencia social para fortalecer aquellos de mayor impacto; en esa virtud, se dispone lo siguiente:

Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

12.1 Prevención de Duplicidades

Con la finalidad de evitar que el programa de SEDIF Baja California se contraponga, afecte o presente duplicidad con otros, se establece la delimitación de beneficiarios del programa exclusivamente para niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, que reciben acogimiento residencial en Centros de Asistencia



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 17 de 22

Social Públicos de SEDIF Baja California, por encontrarse bajo tutela o custodia de SEDIF Baja California. Por ello, la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales no apoyará las siguientes peticiones:

1. No se otorgarán apoyos a personas morales.
2. Los recursos no se destinarán a cubrir el pago de apoyo o servicios de beneficiarios ajenos a los Centros de Asistencia Social Públicos de DIF Estatal.
3. No se otorgarán apoyos con fines de lucro, campañas electorales o fines religiosos.

Los Centros de Asistencia Social Públicos en Baja California son las Instituciones facultadas por ley para recibir y atender a niñas, niños y adolescentes que requieren protección ante la vulneración o restricción de sus derechos.

12.2 Colaboración

Para la asignación de los Recursos Financieros, el SEDIF Baja California en su carácter de entidad normativa y en coordinación con la Secretaría de Bienestar, gestiona con la Secretaría de Hacienda de Baja California la asignación de recursos para la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales, mismos que serán utilizados para operar los servicios señalados en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, SEDIF Baja California recibe colaboración de instancias de gobierno Federal, Estatal y Municipal e instituciones y autoridades para garantizar una protección integral a los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo tutela o custodia de SEDIF Baja California.

12.3 Concurrencia

La Coordinación de Albergues y Módulos Temporales opera con recursos estatales y federales, con apego al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; Ley de Planeación del Estado de Baja California, Presupuesto de Egresos para el Estado de Baja California, Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 20-21.

13. Mecánica de Operación

13.1 Proceso

El procedimiento por parte de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales para otorgar un apoyo consiste en lo siguiente:

- Se recibe oficio signado por autoridad competente en el que se solicita el ingreso al Centro de Asistencia Social del SEDIF Baja California de un menor de edad, para brindar a este acogimiento residencial derivado de una situación de vulneración o restricción a sus derechos, y brindar cuidado y protección.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 18 de 22

- Se asigna a una trabajadora social con la finalidad de que entreviste al menor de edad, y se elabora ficha de ingreso e identificación.
- Se envía la documentación correspondiente a la Subprocuraduría para la Defensa de los Menores y la Familia con la finalidad de que se radique el expediente y de inicio al procedimiento administrativo, mediante la elaboración de un Plan de restitución de derechos que contendrá las medidas de protección de cada caso concreto.
- La niña, niño o adolescente es presentado ante el área médica del Centro de Asistencia Social del SEDIF Baja California a fin de que se realice una revisión médica de ingreso y se inicie un tratamiento médico en caso de requerirlo, aperturándose un expediente para seguimiento.
- La niña, niño o adolescente recibe vestimenta y calzado adecuado a su edad y clima.
- Se proporciona kit de aseo personal para que mantenga adecuadas condiciones de higiene.
- Se integra a la niña, niño o adolescente al plan de alimentación del Centro de Asistencia Social del SEDIF Baja California (3 alimentos fuertes y 2 colaciones durante el día), además de seguimiento de peso y talla por parte del área de nutrición para mantener una correcta alimentación.
- Se brinda un adecuado espacio a cada niña, niño o adolescente que recibe acogimiento residencial para descansar.
- Se brinda atención permanente de tipo médico, odontológico, psicológico y psiquiátrico, de acuerdo a las necesidades específicas de cada uno de las niñas, niños o adolescentes
- Las niñas, niños o adolescentes desarrollan actividades de tipo educativo, formativo y recreativo.
- Se captura en el Sistema Integral de Presupuesto (SIP) todas las solicitudes de compra y contratación de los apoyos y servicios requeridos para la correcta atención de las niñas, niños o adolescentes, para posteriormente entregar el expediente integro al área administrativa central, comprobando el ejercicio del gasto en congruencia con el objetivo del fondo.
- La entrega de apoyo se hace con base a la lista de población diaria de niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centro de Asistencia Social del SEDIF Baja California.
- El formato de beneficiarios de los apoyos otorgados se archiva mensualmente, que corresponde a cada uno de las niñas, niños y adolescentes que recibieron atención durante ese periodo.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 19 de 22

13.2 Ejecución

El SEDIF Baja California en su carácter de entidad normativa y en coordinación con la Secretaría de Bienestar, gestiona con la Secretaría de Hacienda de Baja California la asignación de recursos que ejerce la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales, mismos que serán utilizados para otorgar los servicios señalados en las presentes reglas, llevando un control y seguimiento de las operaciones (trámites, licitaciones, adquisiciones, entre otros), tanto físicas como financieras, cierre de ejercicios y recursos no devengados.

14. Evaluación, Seguimiento y Control

14.1 Información Presupuestaria

La Coordinación de Albergues y Módulos Temporales opera con recursos estatales y federales, con apego al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; Ley de Planeación del Estado de Baja California, Presupuesto de Egresos para el Estado de Baja California, Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 20-21.

14.2 Evaluación.

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del cumplimiento del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se lleva a cabo una evaluación del seguimiento de los recursos ejercidos, metas logradas y acciones efectuadas, todo por medio del Programa Operativo Anual y externas que pueden ser del orden Estatal y Federal. f

14.3 Control y Auditoría.

El control y auditoría recae en la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales, toda vez que estas Reglas de Operación cuentan con el padrón de beneficiarios, solicitudes de compra de diversos artículos (apoyos asistenciales), trámites administrativos para pagar servicios requeridos y demás documentación relativa a la operación y el uso de los recursos, la cual está disponible para los fines de fiscalización de las autoridades competentes. SD

14.4. Instancias de Fiscalización.

En el ámbito de sus respectivas competencias, tienen facultades para practicar auditorías que verifiquen el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de la ejecución de la ayuda asistencial a las niñas, niños y adolescentes vulnerables en proceso jurídico y voluntarios, que reciben acogimiento residencial en Centros de Asistencia Social Públicos de SEDIF Baja California con la finalidad de fiscalizar la aplicación del recurso asignado; tales como:

- Auditoría Superior de la Federación. (ASF)



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 20 de 22

- Auditoría Superior del Estado de Baja California. (ASEBC)
- Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California. (SHFP)

14.5 Indicadores de Resultados.

La Coordinación de Albergues y Módulos Temporales presenta a través de los avances mensuales los siguientes indicadores:

- Eficacia: Índice de Prevención de Egresos No Autorizados
- Eficacia: Índice de Atención médica en un lapso no mayor a 12 horas
- Eficacia: Índice de atención a perfil Psiquiátrico
- Eficacia: Índice de Atención a perfil de Explotación Sexual Infantil (ESI)
- Eficacia: Índice de aplicación de entrevista/valoración psicológica en un lapso no mayor de 72 horas a su ingreso
- Eficacia: Índice de Atención Escolar
- Eficacia: Índice de Control Nutricional
- Eficacia: Índice de Cumplimiento en elaboración de fichas de presentación de niñas, niños y adolescentes

15 Transparencia

15.1 Difusión

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados del Programa de Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM), existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias globalizadoras federales. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo del programa y su contribución con los objetivos de la planeación estatal;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a las niñas, niños y adolescentes, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos otorgados;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 21 de 22

15.2 Padrones de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales es la encargada de recabar la información e integrar los expedientes de todas las niñas, niños y adolescentes y personas mayores de edad que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho que se encuentran en acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, misma que es resguardada para salvaguardar la privacidad de los datos personales proporcionados.

El padrón aplicable a las presentes Reglas de Operación deberá contener la siguiente información respecto a cada niña, niño y adolescente y personas mayores de edad que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho beneficiario:

- Nombre del programa.
- Municipio o localidad.
- Fecha.
- Nombre de la niña, niño o adolescente.
- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Sexo.

15.3 Quejas, Denuncias y Solicitud de Información

Con la finalidad de conocer la percepción del ciudadano con respecto a la calidad del servicio que se brinda en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California, los ciudadanos que lo consideren necesario podrán interponer sus quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan a niñas, niños y adolescentes que reciben acogimiento residencial en los Centros de Asistencia Social Públicos del SEDIF Baja California. Para tal efecto puede utilizar los siguientes puntos de contacto:

Línea de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California

Dirección General del SEDIF Baja California.
 Av. Obregón #1290 Col. Nueva en Mexicali Baja California.
 Línea de atención para el Servicio No Conforme.
 Tel. (686) 551-6600 Ext.6620.
 Correo: areyes@difbc.gob.mx



	Aprobó: Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	ROP-PPNNA-CAMT-AT-01
	Revisó: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California	Revisión: B
	Elaboró: Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Fecha: 10/01/2022
	Reglas de Operación de la Coordinación de Albergues y Módulos Temporales	Página 22 de 22

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
 Línea de Atención Ciudadana
 Tel. (686) 551-66-00 Ext. 6662
 Correo: lgonzalez@difbc.gob.mx

Coordinación de Albergues y Módulos Temporales.
 Tel. (686) 551-66-00 Ext. 6675
 Correo: cvalenzuela@difbc.gob.mx

Órgano Interno de Control de SEDIF Baja California.
 Av. Obregón #1290 Col. Nueva en Mexicali Baja California
 Tel. (686) 551-66-00 ext. 6687
 Correo: organointerno@difbc.gob.mx

16. Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
		
C. Aide Lizeth Franco de los Reyes Coordinadora de Albergues y Módulos Temporales de SEDIF Baja California	C. Berenice Lopez Meza Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado	C. Mónica Vargas Núñez Directora General del SEDIF Baja California

Aprobadas el 04 de marzo de 2022 en Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

